



IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION ELECTRÓNICA EN LA GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION 6

En 2015, dentro de la tercera etapa de implantación de la administración electrónica en la Gerencia de Urbanismo, se pusieron marcha tres nuevos procesos: Señalamiento de Alineaciones y Rasantes (T141), Comunicación previa de Cambio de Titularidad de apertura de actividades no calificadas (T546) y Licencias y declaraciones Responsables Urbanísticas de reforma (T406).

En 2016, iniciada la cuarta etapa, tras los trabajos de diseño y comprobación se pone en marcha un primer grupo de procedimientos referidos a las devoluciones de garantías (aval/depósito/fianza) de carácter urbanístico, implicando a varios Servicios del Área e Intervención.

Desde el primer momento, los procedimientos electrónicos se han ido aprobando y formalizando mediante Resoluciones del Director General de Ciencia y Tecnología (18 de febrero, 2 de abril de 2013, 2 y 24 de febrero y 7 de mayo de 2015) y del Gerente de Urbanismo (27 de febrero de 2013, 14 de junio de 2014, 3 y 26 de febrero y 8 de mayo de 2015).

Entendiendo que estos procesos gestionados por Servicios del Área de Urbanismo y Sostenibilidad no tienen consecuencias en la Ordenanza Fiscal 13, para mayor celeridad, se ponen en funcionamiento, mediante resolución de este Coordinador General del Área y Gerente de Urbanismo afectando, a partir del 8 de febrero de 2016, a:

- *Devoluciones de Garantía (aval/fianza) residuos de demolición (T 040)*
- *Devoluciones de Garantía (aval/fianza) residuos obras en edificios y viviendas (T 041)*
- *Devolución de Garantía (aval/fianza) de la ejecución de las condenas de acometida de agua y vertido tras la demolición de un edificio (T231)*

Las previsiones para 2016 – 2017 contemplan: un segundo grupo de Devoluciones de Garantías (T042; T323 y T324), Inspección Técnica de la Actividad (ITA), Licencias urbanísticas y de actividad, Inicio de actividad, Puesta en Funcionamiento, Informes urbanísticos, Autorizaciones de tomas de gas, electricidad, telecomunicaciones, etc., Licencia de parcelación, etc, con el fin de alcanzar mas del 90% de las solicitudes urbanísticas.

Los indicadores de los procesos electrónicos muestran que sigue aumentando el número, por lo que conscientes de la transcendencia de los objetivos planteados, con el próximo horizonte de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a la obligatoriedad de los expedientes electrónicos, apoyándonos en las mejoras continuas que se han puesto en marcha en diferentes ámbitos el Área, solicito continuar el esfuerzo desplegado hasta ahora para con el Programa 2016 - 2017.

I.C. de Zaragoza, a 28 de enero de 2016
EL COORDINADOR GENERAL DEL AREA
Y GERENTE DE URBANISMO

Fdo. Miguel Ángel Abadía Iguacen

DIRECCIONES Y JEFATURAS DE SERVICIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO